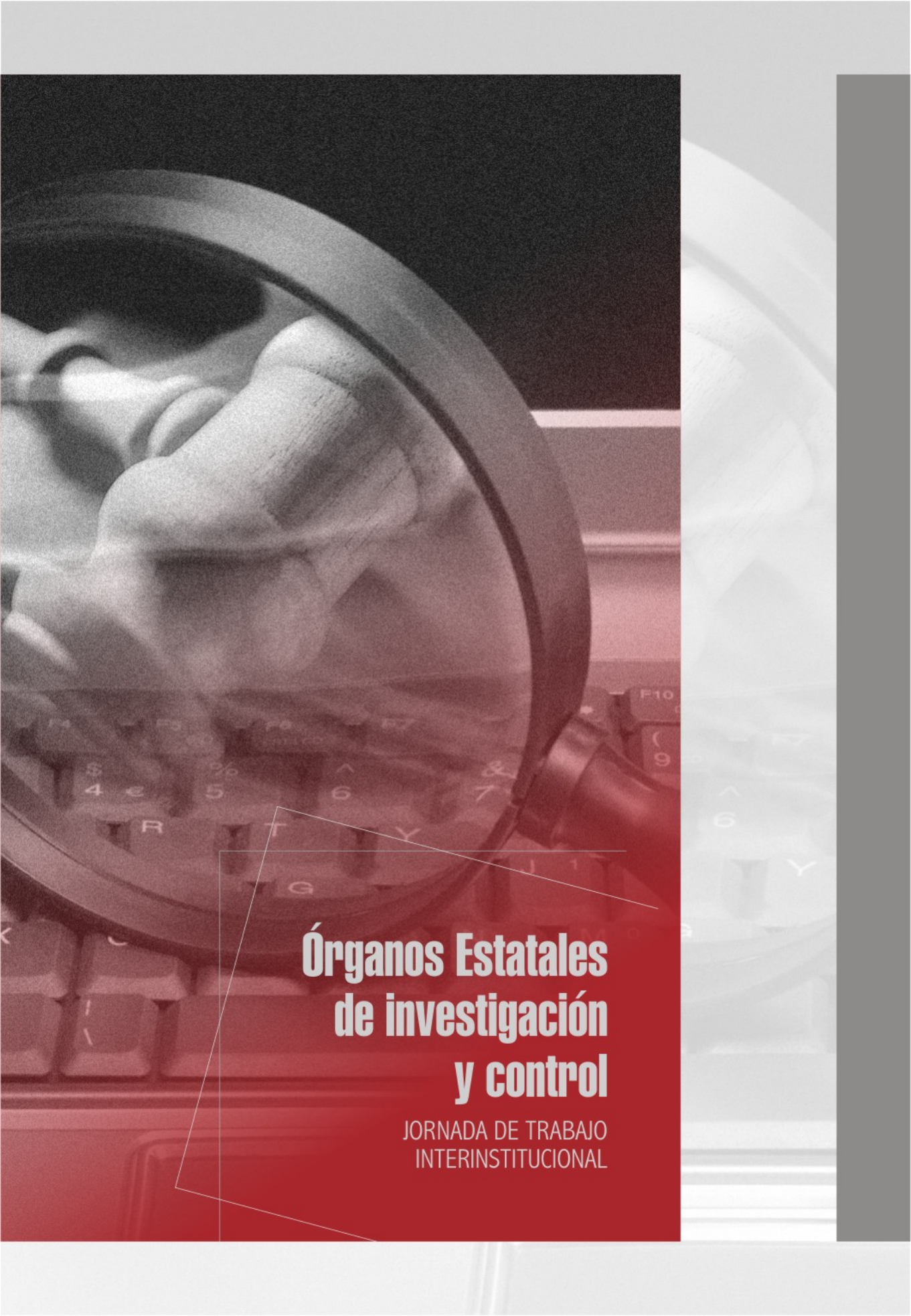




Órganos Estatales de investigación y control

JORNADA DE TRABAJO
INTERINSTITUCIONAL

Órganos Estatales de investigación y control

JORNADA DE TRABAJO
INTERINSTITUCIONAL



Ficha técnica

ICED - Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho

Tte. Ross 297 c/El Dorado,
Asunción, Paraguay
Tels.: (595-21) 222 335
222 370
Web: www.iced.org.py

USAID - Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional

Juan de Salazar 364 c/Artigas
Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 220 715
Fax: (595 21) 213 732
Web: www.usaid.org.py

CIRD - Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Avda. Mariscal López 2029
e/ Acá Carayá
Asunción - Paraguay
Telefax: (595 21) 212 540 (RA)
Web: www.cird.org.py

El Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED) es una organización de la sociedad civil paraguaya, constituida el 23 de junio de 2006 con el objetivo de promover acciones y programas que fortalezcan y consoliden el Estado de Derecho en el Paraguay.

Este material fue recopilado por ICED como parte del Proyecto Asesoría Técnica al Ministerio Público y la Contraloría General de la República, en el marco del Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas (PAIC) del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) con el apoyo de la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID).

ICED

Presidente Ejecutivo: Roberto Úbeda Szarán

Vicepresidente: Javier Contreras Saguier

Vocal Titular: Claudio Lovera Velázquez

Con la colaboración de Gisselle Lampert Oporto.

El contenido de la presente publicación y las opiniones de sus autores no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Agosto 2008.
Asunción, Paraguay.
Distribución gratuita.

ISBN: 978-99953-32-06-8

Índice

Introducción _____	[6]
---------------------------	------------

Capítulo 1. Objetivos

• Objetivo de la jornada _____	[9]
• Objetivos específicos _____	[9]
• Participantes _____	[9]
• Temática _____	[10]

Capítulo 2. Información sobre las unidades

• Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción (Ministerio Público) _____	[13]
• Dirección de Auditoría Forense (Contraloría General de la República) _____	[15]
• Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD (Presidencia de la República) _____	[18]
• Unidad de Análisis Financiero - UAF (Secretaría de Prevención del Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD) _____	[21]
• Superintendencia de Bancos - SIB (Banco Central del Paraguay) _____	[24]
• Superintendencia de Seguros - SIS (Banco Central del Paraguay) _____	[29]
• Unidad Técnica Especializada - UTE (Ministerio de Industria y Comercio Presidencia de la República) _____	[35]
• Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude - DITDF (Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República) _____	[38]
• Comisión Nacional de Valores - CNV _____	[42]
• Dirección Nacional de Aduana	
- Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera _____	[45]
- Coordinación Operativa de Investigación Aduanera _____	[48]
• Unidad de Investigación Interna - UII (Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República) _____	[51]

Capítulo 3. Conclusiones y anexos

• Análisis y conclusiones _____	[53]
• Información de contacto _____	[55]
• Siglas utilizadas _____	[58]

Introducción

En los últimos años han sido creados y/o fortalecidos varios órganos pertenecientes a instituciones del Estado paraguayo, cuya función es realizar actividades de verificación y análisis de evidencias de presuntos ilícitos tributarios, financieros, económicos y de corrupción. Entre estas, puede citarse a la Unidad de Análisis Financiero de la SEPRELAD, la Unidad de Investigación Tributaria de la SET, la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, entre otras.

Si bien, con competencias sobre objetos distintos, dichos órganos realizan tareas bastante similares entre sí, debido a que en gran medida, su función consiste en verificar y analizar evidencias tendientes a demostrar la existencia de hechos que constituyen ilegalidades.

Asimismo, existen órganos que fiscalizan actividades de los mercados financieros que, en el marco de sus competencias, verifican el cumplimiento de la ley por parte de los sujetos fiscalizados, en cuyo desarrollo pueden surgir elementos de sospecha de la comisión de ilícitos. Entre estas, se encuentran la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y la Comisión Nacional de Valores.

En atención a la similitud de algunas de las funciones y objetivos de los referidos órganos, la información relacionada con la organización, funciones, procedimientos y experiencias de cada uno de ellos, podría resultar de suma utilidad para mejorar el funcionamiento de los demás e incluso para ayudar a resolver problemas.

Por tanto, resultaría importante sentar las bases para que los referidos órganos cooperen entre sí, para el mejor cumplimiento de los objetivos de cada uno.

Por los motivos anteriormente mencionados, el Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED) con el apoyo del Centro de Investigación y Recursos para el Desarrollo (CIRD) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en coordinación con el Banco Central del Paraguay, han impulsado la realización de una Jornada de Trabajo entre órganos del Estado Paraguayo con competencia para realizar actividades

de fiscalización del sistema financiero nacional, así como de órganos con competencia para realizar actividades de verificación y análisis de evidencias de presuntos ilícitos tributarios, financieros, económicos y de corrupción.

La reunión de trabajo se realizó en la sede del Banco Central del Paraguay el miércoles 23 de abril de 2008, de 08:00 a 17:00 horas.

En el presente documento se expone un resumen de la información intercambiada en dicha Jornada, así como las principales conclusiones acordadas.

Capítulo 1.

Objetivos

OBJETIVO DE LA JORNADA / OBJETIVOS
ESPECÍFICOS / PARTICIPANTES / TEMÁTICA

Mejorar la capacidad de los órganos estatales de análisis y verificación de evidencias de presuntos ilícitos, así como de los órganos de fiscalización de actividades del mercado financiero, para llevar adelante sus actividades tendientes a combatir la ilicitud relacionada con las actividades de sus respectivas competencias.

Objetivo general de la jornada

- 1)** Intercambiar información entre los integrantes sobre las organizaciones, funciones y experiencias prácticas de órganos nacionales que tienen algunas funciones y objetivos similares.
- 2)** Generar contactos entre representantes de dichos órganos con el fin de facilitar el futuro intercambio de información y experiencias entre los mismos.
- 3)** Sentar las bases para la elaboración de protocolos de comunicación, trabajo coordinado y cooperación entre las instituciones.

Objetivos específicos

- Representantes de cada uno de los siguientes órganos del Estado (2 personas):
 - Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público (UDEA).
 - Dirección de Auditoría Forense de la CGR (DAF).
 - Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude de la SET (DITF).
 - Unidad de Investigación Financiera de la SENAD (UIF).
 - Unidad de Investigación Interna del Ministerio de Hacienda (UII).
 - Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera y Coordinación Operativa de Investigación Aduanera dependientes de la Dirección Nacional de Aduanas.
 - Unidad de Inteligencia Financiera de SEPRELAD (UAF).
 - Unidad Técnica Especializada del MIC (UTE).
 - Superintendencia de Bancos del BCP (SIB).
 - Superintendencia de Seguros del BCP (SIS).
 - Comisión Nacional de Valores (CNV).
- 8 funcionarios de la Dirección de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República (oyentes).
- Alfonso Velázquez y Marcio Battilana, funcionarios de USAID.

Participantes

La conducción de la jornada estuvo a cargo de los Abogados Javier Contreras y Claudio Lovera (ICED).

Temática

a) Un responsable de cada órgano ha realizado una charla de presentación del órgano a que representa:

- Breve explicación del objetivo de la institución.
 - Breve explicación de la ubicación del órgano al que pertenece, dentro del organigrama de su institución.
 - Fecha de creación del órgano. Antecedentes.
 - Explicación sobre la organización y funciones del órgano.
-
- Explicación sobre la capacidad actual del órgano en materia de recursos:
 - Humanos (número, capacitación, experiencia, etc.).
 - Infraestructura.
 - Equipos técnicos.
 - Equipos de comunicación (teléfonos, faxes, acceso a Internet, etc.).
 - Vehículos.
 - Informáticos (conectividad, bases de datos, etc.).
 - Otros.
 - Explicación de los procedimientos internos.
 - Experiencia en cooperación y coordinación con otros órganos estatales. Explicación de los acuerdos de cooperación, en su caso.
 - Explicación de uno o dos casos reales que hayan sido desarrollados por el órgano, en el que se haya detectado indicios de hechos punibles, especificando:
 - Descripción inicial del caso.
 - Forma en que el órgano tomó conocimiento del caso y dispuso iniciar la investigación.
 - Desarrollo del caso.
 - Producto final.
 - Resultados.
-
- b)** Cada institución ha compartido con las demás, sus datos de contacto. Para el efecto han puesto a disposición del organizador los siguientes datos:
- Dirección.
 - Números de teléfono.
 - Direcciones de correo electrónico.
 - Personas con las que pueden contactar.

El organizador ha recopilado los datos de cada uno de los órganos y remitido vía correo electrónico a los participantes de esta jornada de trabajo (los datos de contacto se consignan en la sección de Anexos).

c) Al finalizar las explicaciones, se han intercambiado opiniones sobre la información presentada por los distintos expositores y se han elaborado conclusiones.

A continuación, se expone un resumen de la información brindada por los participantes, en el marco de la jornada.

Capítulo 2.

Información sobre las unidades

UNIDAD DE DELITOS ECONÓMICOS Y ANTICORRUPCIÓN (MINISTERIO PÚBLICO) / DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) / SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA) / UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO - UAF (SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES - SEPRELAD) / SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SIB (BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY) / SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SIS (BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY) / UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA - UTE (MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)/ DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA Y DETECCIÓN DEL FRAUDE - DITDF (MINISTERIO DE HACIENDA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA) / COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - CNV / DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA - COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA / UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA - UII (MINISTERIO DE HACIENDA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Intervención del Ministerio Público

- **Art. 18 CPP. Principio de Legalidad.**

El MP está obligado a ejercer la acción penal pública siempre que hayan indicios fácticos suficientes de la realización de un hecho punible de acción pública.

- **Art. 52 CPP. Funciones.**

El MP dirige la investigación y promueve la acción penal pública. (Art. 268.2 y 268.3 CN).

- **Art. 53 CPP. Carga de la prueba.**

La carga de la prueba corresponderá al MP, quien deberá probar en el Juicio Oral los hechos que fundamentan su acusación.

**Unidad de Delitos
Económicos y
Anticorrupción - UDEA
(Ministerio Público)**

Competencia de la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción

- **Fuente: Resolución FGE N° 2248 del 01 de Agosto de 2007.**

- **Territorio:** La Unidad Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción (UDEA) tiene competencia para intervenir en ciertos hechos punibles, siempre que estos hayan ocurrido en la ciudad de Asunción, salvo disposición distinta del Fiscal General del Estado.

1) Hechos punibles cometidos contra el patrimonio de instituciones públicas (cuando el Perjuicio Patrimonial resulte equivalente o superior a 5.350 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital);

- Exacción (cuando las sumas recaudadas no debidas, las sumas recaudadas no entregadas total o parcialmente a la Caja Pública o los descuentos indebidos realizados resultaren en un monto equivalente o superior a 5.350 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital);
- Evasión de impuestos (cuando el déficit entre el impuesto debido y el impuesto liquidado total o parcialmente o el beneficio impositivo indebido estimado resultare equivalente o superior a 5.350 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital);
- Adquisición fraudulenta de subvenciones (cuando el valor de la subvención sea equivalente o superior a 5.350 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital);
- Contrabando (cuando el valor FOB de la mercadería objeto del hecho resulte equivalente o superior a 5.350 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital);
- Conducta conducente a la quiebra; (cuando hayan sido cometidos a través de entidades de intermediación financiera o de captación de fondos del público);

- Conducta indebida en situaciones de crisis; (cuando hayan sido cometidos a través de entidades de intermediación financiera o de captación de fondos del público);
- Favorecimiento de acreedores (cuando hayan sido cometidos a través de entidades de intermediación financiera o de captación de fondos del público);
- Favorecimiento de deudores (cuando hayan sido cometidos a través de entidades de intermediación financiera o de captación de fondos del público);
- Usura (cuando hayan sido cometidos a través de entidades de intermediación financiera o de captación de fondos del público);
- Extorsión; (cuando hayan sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicios de sus funciones);
- Extorsión agravada (cuando hayan sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicios de sus funciones);
- Cobro indebido de honorarios (cuando el participante sea un funcionario público);
- Lavado de dinero;
- Enriquecimiento ilícito;
- Tráfico de Influencias;
- Administración en provecho propio;
- Cohecho;
- Cohecho pasivo agravado;
- Soborno;
- Soborno agravado;
- Prevaricato.

Casos de conexidad: Con los hechos punibles referidos precedentemente, podrán investigarse otros hechos conexos, independientemente de la jurisdicción en que se hubieren realizado, cuando la persecución penal en una misma causa resulte conveniente para el esclarecimiento de los hechos investigados

Competencia: El Fiscal General del Estado o el Fiscal Adjunto encargado del área podrán asignar casos en forma directa a uno o más fiscales de la Unidad.

Turnos: Los Agentes Fiscales ingresan de turno por el lapso de 7 días por Unidad de acuerdo al orden mencionado desde el 01 de agosto de 2007.

Ley 276/94 Orgánica y Funcional de la CGR

Artículo 1º.- La Contraloría General de la República es el organismo de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por esta Ley. Goza de autonomía funcional y administrativa.

**Dirección de Auditoría
Forense -DAF
(Contraloría General
de la República)**

Artículo 2º.- La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas; controlando la normal y legal percepción de los recursos y los gastos e inversiones de los fondos del sector público, multinacional, nacional, departamental o municipal sin excepción, o de los organismos en que el Estado sea parte o tenga interés patrimonial a tenor del detalle desarrollado en el Artículo 9º de la presente Ley; y aconsejar, en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión.

Organigrama

Por Resolución CGR N° 940 de fecha 07 de septiembre de 2007 se dispone la creación de la Dirección de Auditoría Forense (DAF) en la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, como entidad dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en reemplazo de la Unidad de Apoyo.

La Unidad de Apoyo, antecedentes de la actual DAF

Resolución CGR N° 293 de fecha 18/marzo/05. Apoyo de USAID y bajo el Programa de Reforma Judicial.

Objetivo: Desarrollar mecanismos internos tendientes a optimizar la labor de control de la CGR, específicamente en el área correspondiente a los hallazgos de indicios de hechos punibles.

Convenio de Cooperación Interinstitucional

Fecha del convenio: 20/09/05. Entre Ministerio Público y Contraloría General de la República.

Objetivo: Establecer líneas de acción que permitan a ambas instituciones afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción pública a través de una mejor coordinación.

Dirección de Auditoría Forense

- Optimizar la labor de control propia de la CGR, en el área correspondiente a hallazgos de indicios de hechos punibles.
- Proveer servicios técnicos especializados para la detección, recolección y mantenimiento de elementos de convicción para la determinación de supuestos hechos punibles cuyos indicios se hayan detectado en el marco de las labores de control que lleva adelante la CGR
- Acciones necesarias para cumplir con el deber de elevar denuncias fundadas al MP

Competencia

- Realizar actividades de control, a partir de los hallazgos detectados en los procesos de auditoría, a efectos de determinar la existencia de mérito suficiente para la formulación de denuncias penales sobre hechos punibles contra el patrimonio.
- Elaborar el Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio, para su remisión en carácter de denuncia al Ministerio Público.
- Actualmente, recae bajo su competencia a efectos de la profundización de las actividades de control, aquellos casos en que los primeros indicios señalan la existencia de un perjuicio patrimonial: **a)** igual o superior a Gs. 300.000.000; **b)** igual o superior al 40% del total de fondos presupuestados para la entidad afectada, en el año de la presunta realización de los hechos cuyos indicios han sido detectados; y, **c)** aquellos casos asignados por el Contralor General de la República.

Reportes Remitidos al MP- 2006

- 10 Reportes de indicios de hechos punibles contra el patrimonio (todos los casos fueron remitidos al Ministerio Público).
- 1 Reporte de indicios de hecho punible de Prevaricato de parte de una Jueza.
- 5 Informes de Falta de Mérito para elevar denuncia al Ministerio Público.

Con respecto a los Reportes remitidos al Ministerio Público durante el 2006

Los 7 Reportes de indicios de hechos punibles contra el patrimonio de la Caja de Jubilados Municipales fueron asignados a una Agente Fiscal. En dicho caso, la Fiscal del caso:

- Imputó y posteriormente presentó acusación contra 2 miembros del Directorio de la Caja y a un Director de Inversiones de dicha entidad. A la fecha, el caso se encuentra en trámite en el Poder Judicial.
- Acusó y logró la condena por la admisión de los hechos de 3 Directivos de una Casa de Bolsa. Estas personas fueron condenadas a 2 años de prisión y USD. 10.000 de Multa, cada uno.
- Los 2 Reportes de indicios de hechos punibles contra el patrimonio

de la CONATEL fueron asignados a un Agente Fiscal. En dicho caso, el Fiscal del caso:

- Imputó a 2 ex Presidentes de CONATEL.
- Imputó a 1 Miembro del Directorio de CONATEL.
- Imputó a personas vinculadas con empresas contratistas de CONATEL.
- A la fecha, el caso está pendiente de la presentación del acto conclusivo que el Fiscal considere que corresponde con respecto a dichos imputados.

Reportes e Informes que fueron remitidos al MP-2007

En el año 2007, la Dirección de Auditoría Forense generó: 33 Reportes de indicios de hechos punibles contra el patrimonio que fueron remitidos al Ministerio Público.

Monto del Perjuicio Gs. 113.869.383.464

En el caso que afectó el patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura

- Un Secretario de Emergencia Nacional (rango de Ministro) fue acusado y condenado a 2 años de prisión más una multa de USD. 50.000.
- 6 empleados de una empresa proveedora de alimentos fueron condenados a 2 años de prisión cada uno y a pagar USD. 30.000 de multa, en total.
- 1 Directora del Ministerio de Educación y Cultura y 1 persona vinculada a una empresa proveedora de alimentos fueron imputadas. A la fecha, el caso está pendiente de la presentación del acto conclusivo que la Fiscal considere que corresponde con respecto a dichos imputados.

En los casos que afectó el patrimonio de la Gobernación de Ñeembucú

- El Fiscal del caso ha presentado acusación contra el Gobernador de dicho Departamento.
- En el caso se encuentra pendiente la realización de la Audiencia Preliminar.

Recursos Humanos

Equipo de funcionarios de la DAF: Actualmente, la Dirección de Auditoría Forense cuenta con 10 funcionarios: 1 Director; 1 Jefe Operativo y 9 Funcionarios Auditores en el Equipo Operativo.

Infraestructura y equipos

Entre los meses de enero y febrero de 2006, la Contraloría General de la República adecuó la infraestructura de un espacio físico a ser asignado para la sede de la Dirección de Auditoría Forense (ex Unidad de Apoyo), con el apoyo de USAID que también donó equipos

informáticos (computadoras e impresoras), equipos varios (centralita telefónica, máquina fotocopidora, scanner, proyector, aparatos de aire acondicionado, entre otros) y muebles (escritorios, sillas, mesa de reunión, estantes, armarios, etc.) para el funcionamiento de dicho órgano.

Conclusiones

La Contraloría General de la República del Paraguay ha creado un órgano de Auditoría Forense con el fin de verificar y profundizar la actividad de fiscalización en casos de hallazgos de indicios de hechos punibles que deben ser denunciados a la Fiscalía.

La Contraloría General de la República ha implementado el uso de un formulario de reporte de indicios de hechos punibles, para presentar denuncias al Ministerio Público, en un formato consensuado con dicha institución.

Existen ejemplos concretos de casos en los cuales, sobre la base del trabajo previo elaborado por la Contraloría General, el Ministerio Público ha podido reducir considerablemente su tiempo de investigación y tomar medidas procesales rápidas. Incluso, en algunos casos se han dictado sentencias condenatorias, en poco más de dos meses luego de la presentación de la denuncia por parte de la Contraloría.

**Secretaría Nacional
Antidrogas - SENAD
(Presidencia
de la República)**

Dirección de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros (DIDCF)

Ley 1340/88 y sus modificaciones 108/91, 68/92, 171/93, 396/94 y 1881/02. Suprime la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR) y asigna todas las atribuciones, competencias y funciones a la SENAD.

Decreto 5279/2005. Reglamenta la Ley 1340/88 y sus modificaciones 108/91, 68/92, 171/93, 396/94 y 1881/02; y reorganiza la Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD.

La SENAD fue instituida como el organismo gubernamental responsable de ejecutar y hacer ejecutar la política del Estado para la interdicción del narcotráfico, la prevención, tratamiento y recuperación del fármaco dependiente y el control del lavado de bienes provenientes del narcotráfico y otros hechos punibles conexos.

Dirección de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros (DIDCF)

- **Decreto 5279/2005 que organiza la SENAD.** Dentro de la estructura creada y dependiente directamente de la Secretaría Ejecutiva, en su Art. 15 crea la Dirección de Investigación de Crímenes y Delitos Financieros.

Deberes y Atribuciones:

- Detectar e investigar, bajo dirección del Ministerio Público, toda actividad sospechosa de la perpetración de lavado de bienes provenientes de la producción y tráfico ilícitos de sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas y de los hechos punibles conexos, ejecutando las decisiones y mandatos del mismo.
 - Investigar los presuntos hechos de lavado de bienes remitidos por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), bajo la dirección del Ministerio Público.
 - Elevar a la Secretaría Ejecutiva los antecedentes cuando existan casos presuntos, para su remisión al Ministerio Público.
 - Mantener fuentes de información y realizar actividades de inteligencia en su área.
 - Realizar actividades conjuntas con organismos similares, nacionales o extranjeros.
- **Ley 1.015/96** “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”.
- **Art. 31 Ley 1.015:** La investigación de las operaciones de las que deriven indicios racionales de delito de lavado de dinero o bienes, será realizada por la Unidad de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros de la SENAD.
- **Autoridad de Aplicación de la Ley 1.015/96** “Secretaría de prevención de lavado de dinero o bienes (SEPRELAD)”:
 - Ministro Industria y Comercio (Presidente).
 - Directorio del Banco Central.
 - Consejero de la Comisión de Valores.
 - Ministro de la SENAD.
 - Superintendente de Bancos.
 - Comandante de la Policía Nacional.
- **Atribuciones** de la SEPRELAD:
 - Reglamentar a los sujetos obligados.
 - Recabar información de las instituciones públicas y sujetos obligados.
 - Analizar la información recibida.
 - Elaborar una base de datos estadísticos.
 - Investigar cuando existan indicios racionales.

Dirección de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros (DIDCF)

Capacidad - Recursos Humanos. La Dirección cuenta actualmente con 4 personas, incluido el Director. La formación de los integrantes: un abogado, un analista de sistemas, dos estudiantes avanzados de Derecho.

Formación de Recursos Humanos. Integrada por Agentes Especiales con la formación standard antidrogas así como otras diferenciadas; técnicas especiales de investigación, cursos de investigación criminal, talleres de análisis de inteligencia criminal, cursos de formación de instructores contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, participación en seminarios varios de intercambios de experiencias y/o evaluaciones de operaciones conjuntas con similares de otros países.

Capacidad - Recursos. La Dirección está ubicada dentro de la base de operaciones de la SENAD, cuenta con una oficina que reúne los requisitos mínimos para su funcionamiento; como ser escritorios para cada miembro, un computador para cada uno, los cuales están conectados en red y a su vez a Internet.

Capacidad - Comunicación, Movilidad. La Dirección cuenta con teléfonos interno y externo, aparato de fax, acceso a Internet, líneas celulares para cada miembro. Cuenta con un vehículo Volkswagen Gol 1000 del año 2000.

Capacidad - Informática. La Dirección tiene acceso a algunas bases de datos como ser la del Registro Único del Automotor. El acceso a información de otras instituciones se hace a través de contactos dentro de ellas, no siempre es accesible.

Cooperación - Coordinación con otros órganos estatales:

- Ministerio Público: los Agentes Fiscales dirigen las investigaciones.
- Dirección Nacional de Aduanas: firmado un acuerdo de cooperación.
- Registro Único del Automotor: acceso a su base de datos para consultas.
- Otros: algunas entidades nacionales con las que se mantienen contactos para informaciones no oficiales y rápidas.
- Similares de otros países: en ocasiones acudimos a ellos para recabar informaciones necesarias en nuestras investigaciones.

Información disponible:

- Realiza trabajo de campo, para la obtención de datos relacionados a personas, bienes o empresas (personas jurídicas).
- Cuenta con una base de datos acerca de personas que fueron investigadas.
- Acceso a la base de datos de la Dirección del Registro de Automotores para consultas.

Unidad de Análisis Financiero - UAF (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes)

Ley N° 1.015/97 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”.

Capítulo IV - De la autoridad de aplicación

- **Art. 27°** - Composición:
 - Ministro de Industria y Comercio quién presidirá la Secretaría;
 - Un miembro del Directorio del BCP;
 - Un Consejero de la Comisión Nacional de Valores;
 - El Secretario Ejecutivo de la SENAD;
 - El Superintendente de Bancos; y,
 - El Comandante de la Policía Nacional.

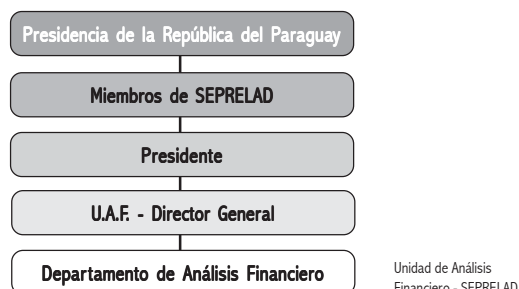
Ley N° 1.015/97

Aprobada: Por la Honorable Cámara de Senadores, el 24 de Octubre del año 1996.

Sancionada: Por la Honorable Cámara de Diputados, el 3 de Diciembre del año 1996.

Promulgada: El 10 de Enero del año 1997.

Organigrama de la SEPRELAD



Es un organismo central, nacional, responsable de recibir (y, según se le permita, solicitar), analizar, y difundir a las autoridades competentes, *descubrimientos sobre información financiera (i)* con respecto a ganancias que se sospecha que provienen de un delito, o *(ii)* que la legislación o reglamentación nacional exige para contrarrestar el lavado de dinero.

Atribuciones de la SEPRELAD

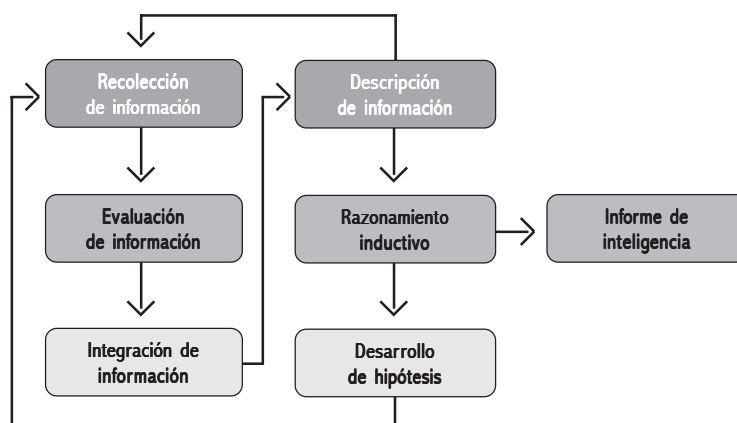
- Recabar de las instituciones públicas y sujetos obligados información que pudiera tener relación con el lavado de dinero.
- Analizar la información obtenida a efectos de determinar operaciones o transacciones sospechosas de lavado de dinero.

- Remitir al Ministerio Público los casos en los cuales surja la sospecha de la comisión del hecho punible de lavado de dinero.
- Colaborar en el intercambio (requiriendo o respondiendo solicitudes) de información con autoridades de otros Estados que ejerzan competencias análogas (Grupo Egmont, que engloba a las entidades de inteligencia financiera).
- La Unidad de Análisis Financiero, es la encargada de analizar y evaluar de la información recibida por la SEPRELAD.

Funciones de la UIF

- Función depositaria centralizada.
- Función Analítica:
 - Análisis de apoyo.
 - Análisis operativo.
 - Análisis estratégico.
- Intercambio de información:
 - A nivel nacional.
 - A nivel internacional.

Proceso de Inteligencia. Capacidad para analizar información

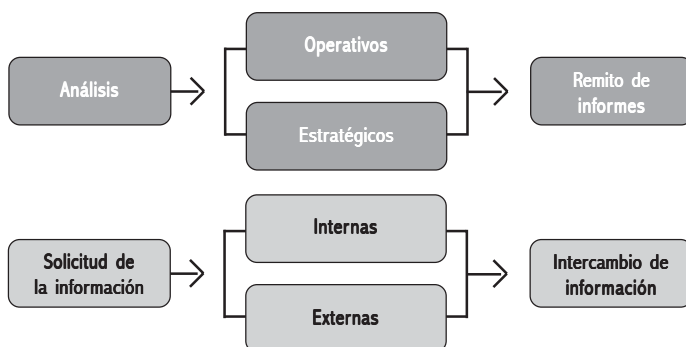


La tecnología es un elemento fundamental en una UIF:

- Inteligencia:
 - Proactiva.
 - Reactiva.
- Transformación de datos.
- Visualización.
 - Tablas.
 - Gráficos.
 - Mapas.
- Screening.
- Inteligencia analítica:
 - Análisis de vínculos.
 - Análisis estadísticos.

- De datos geográficos.
- Bases de datos.
- Gestión de conocimiento:
 - Documentación de análisis.
 - Recursos bibliográficos.
 - Preguntas frecuentes.
 - Réplicas de capacitación.
 - Inducción.
 - Desvinculación.

Procesamiento de la información



Posibles Funciones:

- Función reglamentaria/ de supervisión.
- Función de aplicación de la Ley.
- Función para entablar acciones judiciales.
- Función de adiestramiento y consultoría.

Información disponible:

Reportes de operaciones sospechosas almacenados en su base de datos, asimismo la Unidad de Análisis Financiero accede a registros, a través de la solicitud de informes, de entidades públicas y sujetos obligados (bancos, financieras, empresas de seguros, cooperativas, etc.).

Superintendencia de Bancos - SIB (Banco Central del Paraguay)

Contenido

- Objetivos fundamentales del Banco Central del Paraguay (BCP).
- Organigrama del BCP.
- Organigrama de la Superintendencia de Bancos (SIB).
- Organización y funciones del BCP y de la SIB.
- División de Control de Riesgos de Lavado de Dinero o

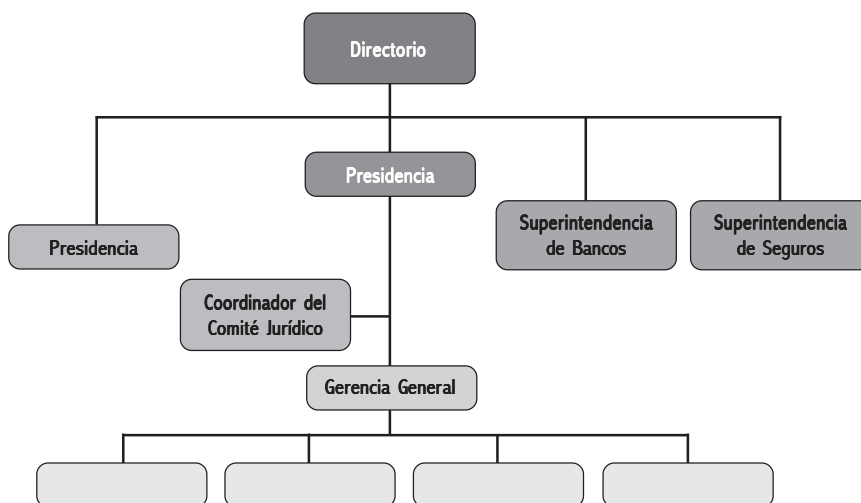
Bienes. Creación, Capacidad de recursos.

- Procedimientos internos resaltantes.
- Acuerdos y Convenios de Cooperación.
- Sanciones.
- Conclusión.

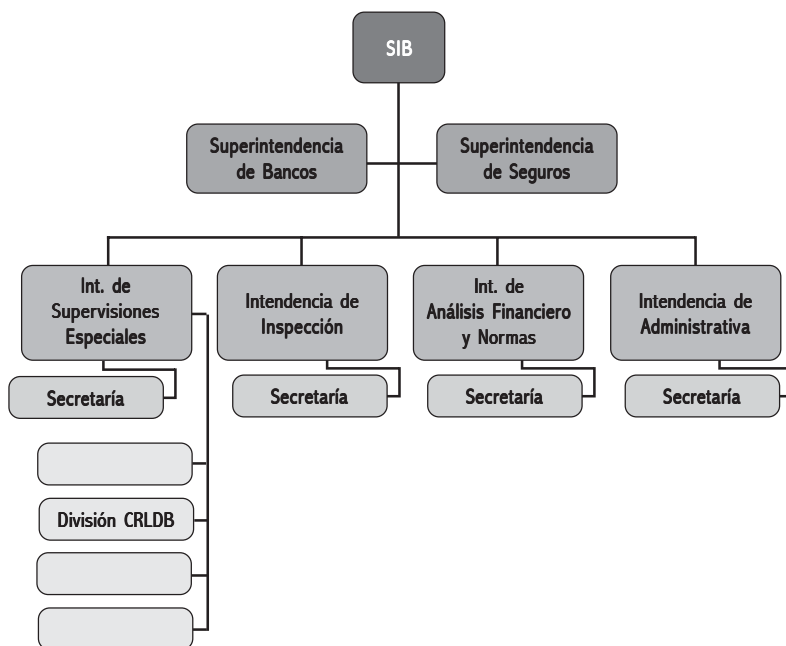
Objetivos fundamentales del Banco Central del Paraguay

- Preservar y velar por la estabilidad del Sistema Monetario y Financiero.
- Adoptar a través de la SIB, las medidas de ordenación, supervisión y disciplina de sus sujetos supervisados.

Organigrama del Banco Central del Paraguay



Organigrama de la Superintendencia de Bancos



Organización y funciones del BCP y de la SIB

El BCP y su componente, la SIB, regulan su organización, accionar y funcionamiento, principalmente por las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”, la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Créditos”, y demás leyes vigentes en el orden de prelación enunciado.

División de Control de Riesgo de Lavado de Dinero o Bienes

Año 1999, creación de la Unidad de Análisis Financiera, dentro de la estructura orgánica de la SIB.

Año 2003, se modifica y denomina “División de Control de Riesgo de Lavado de Dinero o Bienes”, contando con:

- Personal con experiencia en el cargo.
- Amplia y constante capacitación.
- Computadores personales y portátiles.
- Acceso a la red informática del BCP.
- Acceso a Internet.
- Acceso a distintas paginas Web de Prevención de Lavado de Dinero.
- Suscripción a páginas prepago.

Procedimientos Internos

Desde la promulgación de la Ley 1015/97 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”, el

BCP, basado en sus potestades en las leyes vigentes, fue emitiendo distintas normativas al respecto.

Hasta el 2005, por Res. N° 11, Acta N° 101 de fecha 6/10/2005, toma razón de la Reglamentación de la Ley N° 1015/97, a ser dictada posteriormente por la SEPRELAD como la Res. N° 233.

Luego de promulgar la Resolución N° 233, el BCP y la SIB han procedido a dictar resoluciones referente netamente a cuestiones de supervisión bancaria como ser:

- Manual para la Inspección Antilavado de Dinero en Instituciones Financieras.
- Manuales de funciones de la Superintendencia de Bancos.
- Reglamento General sobre Sistemas de Control Interno, entre otros.

Desde 1997, la SIB verifica el cumplimiento de la Ley N° 1015/97 y de las normas emitidas sobre prevención del lavado de dinero en las inspecciones integrales realizadas en las entidades que supervisa.

Año 2006, la SIB, cambia su enfoque de supervisión, de su rol de generador de reglamentos de carácter normativo por el de “Preventivo” y de “Concientización” a los sujetos obligados, incluyendo las normas aprobadas en el MERCOSUR.

Las deficiencias detectadas en las inspecciones y comunicadas a las entidades supervisadas, del cumplimiento de la Ley N° 1015/97 y sus reglamentaciones, son objeto de obligada observancia y cumplimiento inmediato.

Matriz de Riesgos: la SIB recomienda, la implementación de dicha herramienta, para establecer niveles de riesgos de sus clientes, incluyendo parámetros establecidos por las propias entidades, en atención a su expectativa de negocios.

Acuerdos y Convenios de Cooperación en el ámbito de Prevención de LD y CFT

- Acuerdo de cooperación entre la SIB y otras instituciones de Supervisión Financiera de Venezuela.
- Convenio de Cooperación entre los BC de los Estados partes del MERCOSUR para la prevención y represión de maniobras tendientes a la legitimación de activos provenientes de actividades ilícitas.
- Acuerdos bilaterales con entidades del Estado.
- Además, se forma parte como representantes ante la SEPRELAD, el GAFISUD, el SGT-4 MERCOSUR Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, el Grupo 3+1 (Triple Frontera s/Financiamiento del Terrorismo).

Sanciones: La SIB, ha aplicado advertencias por el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. N° 11 Acta N° 84 de fecha 6/10/2005, en virtud a la potestad establecida en la Res. N° 17, Acta N° 114 de fecha 14/11/2005.

- Por no realizar las medidas con la debida diligencia y conocimiento del cliente a posteriori y no a priori.
- Por mala elaboración del perfil del cliente, según los parámetros más utilizados.
- Por incumplir sus propias normas internas establecidas por el sujeto obligado.

Tipo de información disponible por áreas de la SIB

a) Intendencia de Análisis Financiero y Normas:

1) División Control y Análisis Financiero:

- Apertura, traslados y cierres de agencias y sucursales.
- Emisión del Boletín Estadístico.
- Emisión del CADEF (Indicadores de la situación de las entidades del sistema financiero).
- Datos e informaciones sobre balances semanales, mensuales.
- Solvencia de entidades financieras.
- Posición de cambios.
- Estratificación de depósitos.

2) División Normas y Procedimientos:

- Registro de Accionistas
- Estatutos Sociales

3) División Unidad de Coordinación:

- Tasas de interés publicadas por las entidades.

4) Unidad Central de Riesgos

- La misma recibe información de los deudores y codeudores de los bancos, financieras (activos y en liquidación), la Caja de Jubilaciones de empleados bancarios, el Fondo Ganadero y las sociedades de ahorro y préstamo para la Vivienda, cuyo saldo de deuda sea, como mínimo, igual a Gs.100.000.
- Los listados de información que genera la base de datos son los siguientes:
 - Nombre.
 - Estado de deuda por deudor y por entidad.
 - Estado de deuda en el sistema financiero.
 - Estado de deuda consolidado por entidad acreedora.
 - Grupos Económicos - con Montos.
 - Listado de miembros de grupos económicos.
 - Cálculo del tope de riesgos.
 - Consolidado por riesgo y clasificación.
 - Listado por entidad acreedora para inspección.
 - Estado de deuda detallado del sistema financiero
 - Estadística de procesos anteriores.

- Números de registros por entidad y por periodo.
- Tope de riesgos.
- Informe de las entidades en proceso.
- Listado de la tabla de actividades.
- Listado de la tabla de ítems.
- Listado de la tabla de entidades.
- Cantidad de procesos por periodo.
- Créditos de actividad por tipo de entidad.
- Créditos por entidad por ítems.
- Mayores deudores por entidad.
- Listados emitidos.
- Mayores deudores del sistema financiero.
- Mayores deudores del sistema financiero sin nombres.
- Nómina mayores deudores del sistema financiero.

b) Intendencia Administrativa:

- Plana ejecutiva de todas las entidades supervisadas por la SIB (registro de directores).
- Inhabilitación de las ctas. ctes.
- Registro de sucursales y agencias.
- Registro de peritos valuadores.
- Corredores de cambios.
- Liquidadores.
- Registro de auditores informáticos.
- Registro de firmas.

Forma de acceso:

- Solicitud escrita dirigida al Superintendente de Bancos. Estas solicitudes son procesadas por la División de Asuntos Legales, pudiendo contactarse (antes o luego de la remisión de la solicitud) con la misma para agilizar la obtención de información (Tel.: 6192851; Fax: 619592).
- En la página web www.bcp.gov.py/supban/portales/inicio.htm, se pueden obtener: boletines estadísticos; promedio de tasas (incluida la publicación referida al cálculo de los límites para determinar tasas usurarias - Ley N° 2339/03 "Que modifica el Artículo 44 de la Ley N° 489/95 Orgánica del Banco Central del Paraguay"); CADEF; listado de auditores externos y perito valuadores; listado de entidades supervisadas por la SIB.

Otros datos de interés: En la dirección: www.bcp.gov.py/supban/AdmDNP/NORMAS/INDICE.htm se encuentra disponible la normativa que tiene relación con las funciones de la SIB y las actividades supervisadas por la misma.

Conclusión

Es fundamental para la SIB establecer una permanente y fructífera relación con las entidades sujetas a su supervisión.

Asimismo se propicie entre ellas el intercambio de ideas e inquietudes y se identifiquen áreas de interés común para el desarrollo de acciones conjuntas a fin de permitir avances importantes en el mejoramiento de los sistemas de prevención y control del lavado de activos.

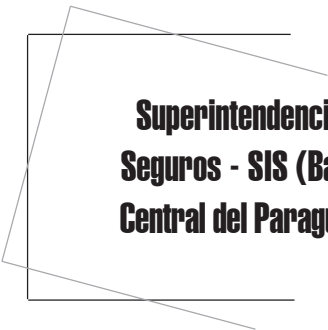
La Superintendencia de Bancos, está dispuesta a transmitir su experiencia y conocimientos obtenidos a través de estos 11 años de supervisión en materia de PLD, a aquellos entes supervisores que en el presente inician las tareas de supervisión en esta área.

Breve síntesis del sector asegurador paraguayo

En el Paraguay, la industria del seguro y del reaseguro está regida por la Ley N° 827/96 “De Seguros” del 12 de febrero de 1996. Conforme a la misma, el comercio del seguro y del reaseguro sólo podrá efectuarse en la República por las empresas legalmente autorizadas, salvo convenio o tratados internacionales. La Superintendencia de Seguros (SIS) es la autoridad encargada del control de todas las entidades de seguros y reaseguros que operan en el país. Fue creada por dicha ley y su objetivo primordial es la verificación, supervisión y fiscalización de las entidades bajo su control, tendientes a garantizar la suficiente capacidad financiera y técnica para hacer frente a los riesgos propios del negocio. Dicho ente de control depende del Directorio del Banco Central del Paraguay, pero goza de autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

En el país, sólo pueden realizar operaciones de seguros y reaseguros, con autorización previa de la Superintendencia de Seguros, las Sociedades Anónimas y las Sucursales de Sociedades Extranjeras. A la fecha operan 32 empresas de seguros. Todas estas tienen autorización para operar en la rama de seguros patrimoniales. Dos, además, están autorizadas para operar en la rama vida. Las aseguradoras que actualmente operan se han constituido como sociedades anónimas. No se han instalado localmente empresas reaseguradoras, sin embargo 143 reaseguradoras operan desde el exterior lo cual está permitido por la Ley para esta actividad específica. Para el efecto deben estar inscriptas en un Registro que lleva y reglamenta la Superintendencia de Seguros.

Para los fines de obtención de licencias para operar, la actividad del seguro se clasifica en dos ramos: vida y patrimoniales. El capital mínimo requerido para obtener la autorización es el equivalente en guaraníes a USD. 500.000 (quinientos mil dólares americanos) por cada rama. Las reaseguradoras que deseen operar en el país deben integrar y mantener un patrimonio no inferior al equivalente de USD. 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares americanos) para cada uno de las ramas en que operen (vida y patrimoniales).



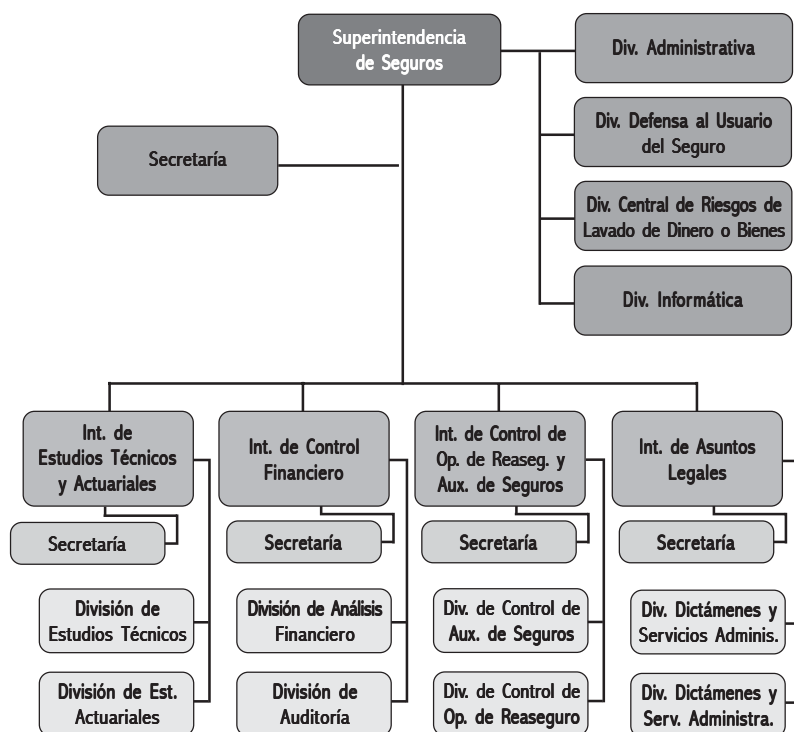
**Superintendencia de
Seguros - SIS (Banco
Central del Paraguay)**

Las empresas de seguros deben mantener y acreditar, como margen de solvencia, un patrimonio técnico equivalente, como mínimo, a los montos que surgen de los parámetros establecidos por la autoridad de control y un fondo de garantía, que no podrá ser inferior a un treinta por ciento del mismo. En base a los parámetros fijados por la Autoridad de Control, conforme a la Ley de Seguros, ésta debe efectuar una clasificación de las empresas de seguros y publicarla periódicamente (ver publicaciones en <http://www.bcp.gov.py/supseg/margenhistorico.html>).

Las primas y las comisiones son fijadas por las entidades en libre competencia. No obstante, para la rama vida, es requisito la inscripción previa de las bases técnicas a ser aplicadas.

La actividad de los auxiliares del seguro se halla prevista por la misma Ley de Seguros y controlada por la Superintendencia de Seguros. Ésta lleva un registro de intermediarios de seguros y reaseguros, así como de liquidadores de siniestros y auditores externos. Es obligatorio estar inscripto en dicho registro para ejercer legalmente la profesión.

Organigrama de la Superintendencia de Seguros



Antecedentes: La Superintendencia de Seguros fue creada por Ley de la República N° 827 “De Seguros” de fecha 12 de febrero de 1996.

Relaciones

La Superintendencia de Seguros depende del Directorio del Banco Central del Paraguay y está a cargo del Superintendente de Seguros.

Conforme a la Ley goza de autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Estarán subordinados directamente al Superintendente de Seguros la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales, la Intendencia de Control Financiero, la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y de Auxiliares del Seguro, la Intendencia de Asuntos Legales, la División Administrativa, la División Informática, la División de Defensa al Usuario del Seguro, la División de Control de Riesgos de Lavado de Dinero o Bienes y la Secretaría de la Superintendencia de Seguros.

Objetivos

La Superintendencia de Seguros es la autoridad responsable del control de todos los entes de seguros, de los auxiliares del seguro y de todas las operaciones que sean asimilables a la actividad del negocio del seguro, o estén ligadas a ella, realizadas por personas físicas o jurídicas.

Tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar un mercado nacional sólido, eficaz, y competitivo.
- Precautelar el interés de los asegurados, controlando que las empresas de seguros estén económica y financieramente aptas para hacer frente a eventuales siniestros y demás compromisos.
- Dar prioridad a la supervisión de las operaciones que afecten a los asegurados en general, las que tengan mayor contenido social y las contratadas a largo plazo.
- Controlar todas las actividades de las empresas de seguros, y muy especialmente a las que pudieran dar lugar a perjuicios o abusos para con el asegurado, o beneficio excesivo para el asegurador, sin limitarse a aspectos puramente formales.
- Controlar que la actuación técnica de las entidades se base en principios actuariales, estadísticos y cálculos correctos.
- Actuar de oficio, cuando a su juicio, existan fundados indicios de que cualquier persona, natural o jurídica, este desarrollando actividades en contravención a lo dispuesto por la Ley N° 827/96 “De Seguros”, y/o sus reglamentaciones complementarias.

A este efecto, podrá solicitar autorización judicial para inspeccionar los registros contables, documentos, papeles y recaudos que guarden relación con la investigación de aquellas empresas que no se encuadren dentro del marco de la Ley N° 827/96 “De Seguros”.

Capacidad actual en materia de recursos

Humanos: El órgano de control cuenta actualmente con 56 funcionarios, entre contadores, economistas, auditores, abogados, matemáticos e Informáticos.

Infraestructura: La SIS ocupa el 1º piso de la sede Central del Banco Central del Paraguay.

Equipos técnicos: Fotocopiadoras, impresoras, escáner, etc;

Equipos de comunicación: Teléfonos, faxes, acceso a internet, intranet;

Vehículos: la SIS tiene acceso a vehículos de la institución central (BCP);

Informáticos: esta equipada con equipos informáticos (PC fijos, Notebooks, etc).

La SIS cuenta con novísimas bases de datos, tales como un Módulo Contable adecuado al nuevo Plan de Cuentas, donde se recogen los datos contables del mercado asegurador y permitirá en breve contar con datos de cierres diarios, el módulo contable permite obtener balances consolidados por compañías o bien del mercado en su conjunto, esto permite monitorear al mercado para obtener las alertas tempranas.

Es importante mencionar además, que se tiene implementada una Central de Información, donde se recogen informaciones remitidas por la compañías aseguradoras con relación a sus operativas comerciales, de donde se pueden obtener datos tales como: la organización de las compañías; de los clientes, de las pólizas, de los siniestros, de las anulaciones, de los reaseguros, de los agentes, corredores, liquidadores, permite además obtener listados de operaciones que superen los USD. 10.000, ya sean en emisiones, anulaciones y siniestros que pudieran estar relacionados con el lavado de dinero y que permitiría un análisis extra situ.

El objetivo de estas bases de datos es utilizarlas como herramientas que permitan a la autoridad de control un monitoreo continuo y obtener luego del análisis de la información, una alerta temprana sobre la situación y el comportamiento de cada uno de los componentes del mercado asegurador paraguayo. A continuación se demuestra brevemente partes de la Central de Información.

[illegible]

		Panel Control del Progreso	
Información General Ciudad: Continente... Natur: Gobierno... Natur: Estado...		Post: Participación Seguros S.A. - BCR Responsables: JCO	
Características Generales DUCOP Fuente: Instrumentos Fuente: Planes		Moneda del Pago: sub: Tipo de Proceso: Persona: Afecta Tipo de Identificación: Número de Identificación: 660-765.2 Fecha de Expediente: Dirección: Fundación del Lenguaje Hispánico Galego S.A.C.I.	
Procedimiento Asignadores - Filas: Asignadores - Filas: Reasignadores - Reasignadores: Reasignadores - Reasignadores: Correlador - Reasignadores: Correlador - Asignadores: Correlador - Reasignadores: Agente de Legajo: Legajo (otro): 95 Operaciones: Seguros: 95		Información Localidad: Tipo de Inicialización: Inicialización: Andorra: Certificado de Legajo: Calificación 0 Alterado por: Sistema: Código de Propósito del Plan: Fecha de Inicio de la Ejecución: Modalidad de Inicio: Fecha de Finalización: Cantidad de Cuentas: Agentes	
Control de Progreso Situación: Movimiento: Última Actualización:		Número de Inicialización: Inicialización: Número de Inicialización: Fecha de Inicio: Número de la Fecha: Fecha de Finalización de la Ejecución: Número de la Ejecución: Fecha de Pago: Fecha de Pago: Dirección del Legajo	
Resumen de Progreso Capital en Progreso en CUC: Progreso en CUC: Principio en CUC: Incremento en CUC: Inicialización en CUC: Actualización en CUC: Otros en CUC: Interés por Financiamiento en CUC		Valores del Financiamiento Capital en Progreso en MLC: Progreso en MLC: Principio en MLC: Incremento en MLC: Inicialización en MLC: Actualización en MLC: Otros en MLC: Interés por Financiamiento en MLC	
Resumen de Progreso en CUC Capital en Progreso en CUC: 2,127,000,000 Progreso en CUC: 10,400,000 Principio en CUC: 8,00 Incremento en CUC: 8,00 Inicialización en CUC: 8,00 Actualización en CUC: 8,00 Otros en CUC: 8,00 Interés por Financiamiento en CUC: 8,00		Resumen de Progreso en MLC Capital en Progreso en MLC: 2,127,000,000 Progreso en MLC: 10,400,000 Principio en MLC: 8,00 Incremento en MLC: 8,00 Inicialización en MLC: 8,00 Actualización en MLC: 8,00 Otros en MLC: 8,00 Interés por Financiamiento en MLC: 8,00	

Procedimientos internos: Con relación a este ítem cada intendencia que conforma esta Superintendencia tiene sus propios procedimientos que devienen de sus manuales de funciones, expedientes que entran a la Superintendencia son recepcionados por la secretaría de cada área.

Básicamente se delegan a estas las funciones que ejerce el Superintendente de Seguros y que fuera otorgándole por la Ley de Seguros.

Con relación a la Experiencia en cooperación y coordinación con otros órganos estatales, se pueden mencionar trabajos conjuntos con la UAF-SEPRELAD en materia de elaboración de la reglamentación dirigida a los sujetos obligados bajo la supervisión de la SIS, además de seminarios de capacitación a nivel local e internacional, aún sin haberse homologado acuerdos de cooperación. Intercambio de información financiera con la Superintendencia de Bancos. Intercambio de infor-

mación con la SET sobre temas tributarios, intercambio de información con jueces y fiscales del Ministerio Público relacionados a investigaciones judiciales. Así como otras solicitudes de información de diversos órganos estatales.

Tipo de información con que cuenta la SIS:

- a)** La SIS dispone de archivos físicos con información acerca de: balances anuales, estados contables y financieros con anexos como: informe de auditoría externa, nómina de funcionarios, directores, accionistas, porcentajes de participación, firmas autorizadas, agentes matriculados.
- b)** En cuanto a la información disponible en forma digital, se encuentra:
 - Listado de compañías de seguros habilitadas a operar (actos administrativos de habilitación, dirección, teléfono, correo electrónico de contacto, página web, nombre del presidente).
 - Planes de seguros habilitados por compañía.
 - Listado de auditores externos registrados.
 - Listado de agentes de seguro con inscripción vigente.
 - Listado de corredores de seguros con matrícula vigente.
 - Listado de liquidadores de siniestros con inscripción vigente.
 - Listado de empresas reaseguradoras habilitadas.
 - Listado de corredores de reaseguros habilitados.
 - Listado de grupos coaseguradores.
 - Listado de firmantes de pólizas por compañía de seguros.
 - Registro de cumplimiento en la presentación de balances.
 - Registro de cumplimiento del capital mínimo exigido.
 - Publicación de Margen de Solvencia y Fondo de Garantía (histórico desde el 2000).
 - Medidas cautelares dispuestas sobre compañías.

Forma de acceso:

- Los archivos y registros de la SIS, en su mayor porcentaje, no se encuentran disponibles en formato digital. La Unidad responsable de la guarda y custodia de estos registros físicos es la Intendencia de Control Financiero.
- Se accede a los mismos, a través de una solicitud dirigida al Superintendente de Seguros. La Intendencia de Asuntos Legales es la encargada de gestionar las respuestas, pudiendo contactarse (antes o después de remitido el pedido) con la misma para agilizar la obtención de la información: Tel. 6192552; Fax 6192637; Abog. Eberhard Von Lücken González, Intendente de Asuntos Legales; evon@bcp.gov.py
- Los listados y registros detallados en el apartado b), son accesibles a través de la siguiente dirección www.bcp.gov.py/supseg/default.html

Otros datos útiles:

- Actualmente la SIS se encuentra en un proceso de conformación de una Central de Información con datos disponibles en forma digital.
- En la dirección www.bcp.gov.py/supseg/default.html se encuentra disponible el marco legal y reglamentario de la actividad de seguros.

UTE es una unidad de esfuerzo de cumplimiento de las leyes de propiedad intelectual, en concordancia con los tratados y acuerdos internacionales reconocidos y ratificados por la República del Paraguay.

Realiza acciones coordinadas entre las diversas reparticiones públicas encargadas de velar por la economía y la protección de los derechos de la propiedad intelectual.

**Unidad Técnica
Especializada - UTE
(Ministerio de Industria
y Comercio)**

Está integrada por:

- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Industria y Comercio.
- Ministerio del Interior.

Coordina sus acciones con el Ministerio Público.

Antecedentes

El Paraguay es signatario de todos los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual.

Estos acuerdos internacionales están reconocidos y ratificados por ley del Congreso Nacional.

La propiedad intelectual esta protegida por:

- Constitución Nacional Art. 238 numeral 5.
- Ley de Protección de Derechos del Autor y Derechos Conexos.
- Ley de Marcas y Patentes Industriales.

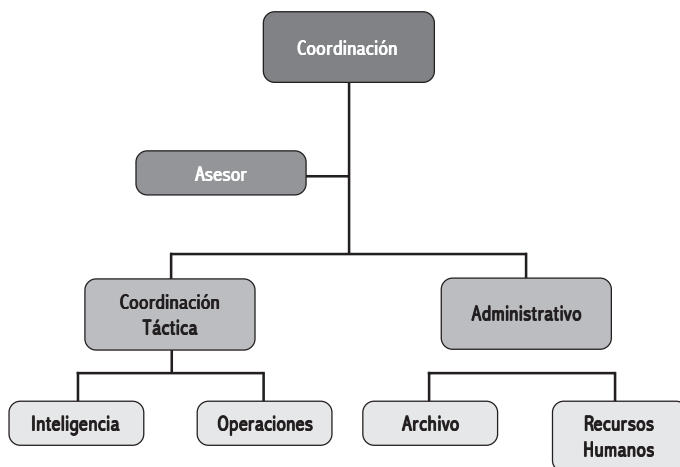
En el marco de un memorando de entendimiento entre los gobiernos del Paraguay y los EE.UU. han acordado, por parte de los Estados Unidos, un programa de apoyo financiero para luchar contra delitos que afectan a la propiedad intelectual y por parte del gobierno paraguayo, la creación de la UTE.

La UTE fue creada por Decreto N° 527/03 en octubre del año 2003.

El 7 de mayo del 2004, 14 representantes de la Comisión de Propiedad Intelectual del Congreso de los Estados Unidos de América remiten una carta al Secretario de Estado Collin Powell, solicitando el apoyo económico a la República del Paraguay, fundamentado en los logros alcanzados en los seis primeros meses por la UTE como una unidad altamente técnica.

En el mismo año el Gobierno de los EE.UU. aprueba el programa de apoyo consistente en USD. 738.000.

Organigrama de la Unidad Técnica Especializada



Funciones

- Colectar y procesar datos e informaciones sobre las actividades de los diversos agentes económicos que operan en el mercado y aquellas relacionadas a la propiedad intelectual.
- Realizar cruzamientos de información con otras instituciones del estado.
- Analizar de forma sistemática e integral la información recabada y proponer cursos de acción.
- Remitir de ser necesarios los antecedentes a las instancias administrativas o judiciales. Realizar investigación, verificación y seguimientos de casos que guardan relación con la falsificación y la protección de la propiedad intelectual.
- Identificar las causales que estimulan la evasión y la informalidad y proponer medidas correctivas.
- La UTE podrá conformar equipos de inteligencia y operativos con los funcionarios necesarios conforme a sus potestades legales, a fin de realizar investigación, verificación y seguimiento de los casos o irregularidades.

Recursos humanos

Esta integrada a tiempo completo por funcionarios comisionados de las instituciones que la componen.

Capacidad Técnica:

- Profesionales auditores tributarios.
- Expertos en legislación aduanera
- Expertos en estrategia.
- Expertos en inteligencia.
- Técnicos en informática.
- Técnicos en soportes ópticos.
- Capacidad para la identificación de productos falsificados.
- Capacidad de investigación y análisis de casos relacionados a piratería y falsificación.
- Capacidad para cruce de información interinstitucional.
- Capacidad para realizar acciones conjuntas con el Ministerio Público y/o otras instituciones.

Recursos Financieros

Art. 3 del Decreto 3364 “Los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades serán programados dentro del PGGN “Programa de Protección a la Propiedad Intelectual, memorando de entendimiento con los EE.UU”

Recursos Físicos:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| • Oficinas amobladas. | • Chaquetas a prueba de balas. |
| • 3 camionetas. | • Linternas. |
| • Equipos informáticos. | • Cámaras fotográficas. |
| • Internet. | • Filmadoras. |
| • Radios portátiles. | • Grabadores. |
| • Conos de balizamiento. | • Software i-2. |

El Decreto 603/03: Faculta al MIC a otorgar licencia previa de importación a los importadores de soportes ópticos y magnéticos para la producción de imagen y sonido, con la finalidad de regular el ingreso masivo de CDs. y DVDs.

**Departamento de Investigación
Tributaria y Detección de
Fraude - DITDF (Subsecretaría
de Estado de Tributación -
Ministerio de Hacienda)**

Visión de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

Ser una institución moderna, con alta orientación hacia el contribuyente, ejerciendo para el efecto una gestión independiente y eficiente, que transmita credibilidad a la sociedad.

Misión de la SET

Lograr una eficaz, eficiente y transparente administración tributaria orientada al contribuyente, que colabora con el cumplimiento del rol del Estado y apoya al desarrollo del país.

Objetivo del Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude (DITDF)

Detección e Investigación de actos de defraudación y/o evasión fiscal y/o elusión, derivando los casos a la justicia cuando corresponda, colaborando y acompañando con los objetivos de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude- Creación

El Departamento fue creado por medio de la Resolución N° 909 de fecha 22 de diciembre de 2004, por la cual se reglamenta el Decreto N° 4025 de fecha 8 de Noviembre de 2004, “por el cual se faculta al Ministro de Hacienda a establecer la estructura funcional de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda”.

Posteriormente en virtud de la Resolución MH N° 60 de fecha 22 de febrero de 2006, se modifican los Artículos 1° y 5° y se amplía el Anexo de la Resolución N° 909, a través de la cual se crean las oficinas de Control de Gestión, Investigación Tributaria y el Departamento de Planeamiento. En este sentido, el Departamento de Auditoría de Gestión e Inteligencia Fiscal pasa a denominarse “Investigación Tributaria” (con rango de Departamento).

Asimismo, cabe destacar que según Decreto N° 8209 de fecha 27 de septiembre de 2006, se ratifica la creación de la Unidad de Investigación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Es importante señalar a la actual estructura de la SET s/ Res. MH N° 114/07, cuya organización es la siguiente:

Organización Administrativa de la SET- ubicación de DITDF dentro de la misma para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la SET contará con la siguiente estructura orgánica:

1. NIVEL CENTRAL.

1.1. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE LA SET

1.1.1 Coordinación Informática.

1.1.1.1. Departamento de Planificación Informática.

1.1.1.2. Departamento de Desarrollo de Sistemas.

1.1.1.3. Departamento de Tecnología.

1.1.1.4. Departamento de Operaciones.

1.1.2. Departamento de Control Interno.

1.1.3. Coordinación Ejecutiva.

1.1.3.1. Departamento de Asesoría Jurídica.

1.1.3.2. Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude.

1.1.3.3. Departamento de Secretaría Ejecutiva.

Funciones del DITDF:

- Ejecutar programas de investigaciones tributarias aprobadas en el Plan Operativo Anual.
- Definir procedimientos e investigaciones para detectar actos de defraudación y/o evasión, proponer nuevos programas para la Dirección General de Fiscalización y realizar operativos de investigación con la Coordinación de Fiscalización.
- Generar documentos administrativos de las auditorías efectuadas.
- Registrar la información y elaborar el expediente remitiendo los antecedentes a las diferentes instancias administrativas o judiciales, para dilucidar cada caso.
- Identificación de indicios de evasión, defraudación y/o elusión de obligaciones tributarias y proponer a la Dirección de Fiscalización Tributaria el ajuste de las normas legales vigentes, procesos, procedimientos o requerimientos de información.
- Generar intercambio de información con otras entidades investigadas del Estado y del Ministerio Público, a fin de prevenir y combatir los delitos de evasión y/o defraudación

Recursos disponibles

En cuanto a la disponibilidad de RR.HH, el DITDF cuenta con 12 funcionarios profesionales, egresados de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad e Ingeniería Comercial, con promedio elevado académico, íntegros, sin antecedentes policiales ni judiciales, los cuales han pasado por diversas pruebas y test, incluyendo la del Polígrafo.

Entre las capacitaciones recibidas se destacan las siguientes:

- Seminario sobre “Técnicas de Investigación de la Evasión Impositiva” Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- Curso de Capacitación básica para Investigadores “Investigaciones de Actividades Ilícitas” Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

- Curso de Capacitación “Aspectos Básicos Tributarios por Módulos” Departamento de RR.HH. y Capacitación de la Dirección de Apoyo - SET.
- Seminario “Movimiento de Capitales con el Exterior en el ámbito de la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: riesgos del uso de movimiento de efectivo por Frontera” Ministerio de Industria y Comercio.
- Seminario de “Intervención e Investigación de Empresas Transportadoras de Dinero Ilegítimo” Departamento de Seguridad Territorial de los Estados Unidos de América - DHS/ ICE.
- Curso de Capacitación en “Técnicas de Identificación de Violación a las Leyes de Propiedad Intelectual y Delitos Conexos” Asociación Protectora de Derechos Intelectuales Fonográficos- Paraguay - APDIF.
- Módulo de Capacitación sobre “Aspectos Operativos y de Control del Régimen enmarcado en el Decreto 6406/05” USAID- Programa Umbral- Formalización de Actividades Económicas.
- Curso de Tributación - CIAT.
- Capacitación en los Sistemas de Unidad de Transparencia Comercial (TTU) dirigida por Asesores de ICE - EEUU.
- Entrenamiento sobre iBase Analyst’s Notebook - Software I2 (Módulo I).
- Entrenamiento sobre iBase Designer e iBase User Versión 4- Software I2 (Módulo II).

En cuanto a equipamientos, es importante señalar que DITDF forma parte del Plan Umbral para la cuenta Desafío del Milenio, Componente 8. En este sentido, se encuentra en etapa de equipamiento del departamento, pudiendo citarse entre otros los avances en la recepción de donaciones proveídas por el Programa Umbral, como ser:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| • Camionetas. | • Fotocopiadora. |
| • Impresoras, scanner de mano. | • Cámara fotográfica. |
| • Webcams. | • Filmadora. |
| • Scanner. | • Desktops. |
| • Pendrive. | • Mobiliarios varios. |
| • Teléfonos. | • Fax. |
| • TV , Videocasetera. | • Notebooks. |
| • DVD con grabador. | • UPS. |

En lo que refiere a Base de Datos, se cuenta con la Base de Datos de la SET (MARANGATU, HECHAUKA), con el Software DARTTS, I2, etc.

Casos de investigaciones. Fiscalizaciones llevadas a cabo por DITDF

Tipos:

- Evasión de Impuestos.
- Subvaloración.
- Venta de facturas.
- Documentos no auténticos.
- Otorgamiento de crédito fiscal- Recupero del excedente de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado.
- Control de cumplimiento- Ley 60/90- Régimen de Incentivo Fiscal.
- Monitoreo del Decreto 6406/05- Régimen de Incentivo Fiscal.

Experiencias en cooperaciones y coordinaciones con otros órganos estatales

Acuerdos de cooperación

Experiencias de Cooperaciones y coordinaciones:

- Departamento de Investigación Tributaria con el Ministerio Público, Unidad de Investigación Interna- MH/ Unidad Técnica Especializada (unidad interinstitucional)/ Unidad de Investigación Aduanera- DNA, SENAD, Dirección General de Fiscalización Tributaria.
- Con la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero- SEPRELAD: El Departamento ha colaborado mediante la entrega de informaciones que competen a la Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1015/97.

Convenios:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y la Corte Suprema de Justicia (SET - Dirección del Registro Nacional del Automotor).
- Convenio firmado con la Policía Nacional.
- Proyecto de convenio con el Banco Central del Paraguay, Instituto de Previsión Social, SEPRELAD, Ministerio Público.

Información disponible:

- Información relacionada con el RUC del contribuyente.
- Información referida a la Cuenta Corriente del contribuyente.
- Información relacionada a presentación de declaraciones juradas del contribuyente.
- Información relacionada con auditorías realizadas al contribuyente.
- Información de vínculos del contribuyente con otras firmas.

Comisión Nacional de Valores - CNV

Antecedentes de su creación

La Comisión Nacional de Valores (CNV) es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica. Su relacionamiento con el Poder Ejecutivo es a través del Ministerio de Industria y Comercio.

La Ley 94/91 de Mercado de Capitales crea la Comisión Nacional de Valores como ente fiscalizador y regulador del Mercado de Valores y a través del Decreto Reglamentario N° 13467/92 del Ministerio de Industria y Comercio se establecen las atribuciones, deberes y obligaciones de la Comisión Nacional de Valores, así como su conformación interna. La Comisión Nacional de Valores funciona a partir del 02 de abril de 1992.

En el año 1998 se deroga la Ley 94/91 y se dicta la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, que es la ley que actualmente regula el mercado de valores y a la Comisión Nacional de Valores.

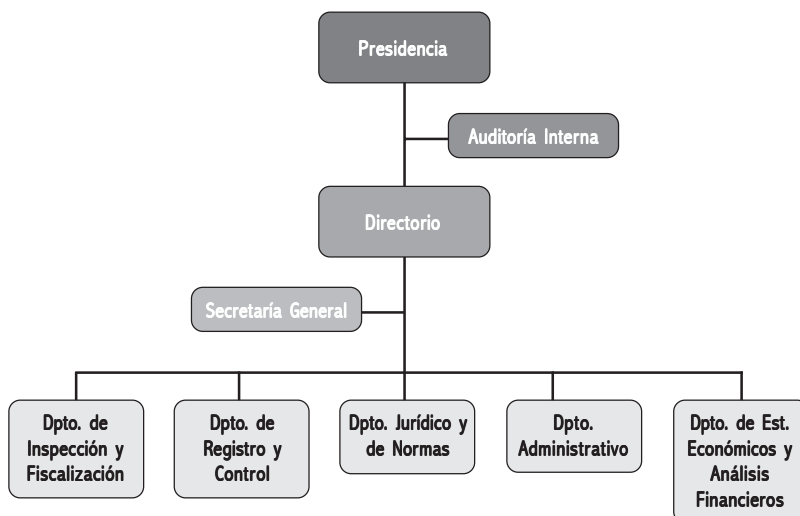
Las funciones de la CNV se encuentran establecidas en la Ley 1284/98 de Mercado de Valores y se puede sintetizar en lo siguiente:

- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de mercado de valores y sus reglamentaciones.
- Llevar el registro del mercado de valores en el cual se inscriben los valores que son objeto de oferta pública, los emisores, las bolsas de valores, las casas de bolsa, los auditores externos, las sociedades administradoras de fondos y los fondos administrados por estas. Sociedades y otros agentes determinados en otras leyes, como es el caso de las sociedades calificadoras de riesgo, y de las sociedades securitizadoras. No contamos aún con estas entidades registradas y operando en nuestro mercado.
- Supervisar y controlar a los agentes determinados por la Ley de mercado de valores.
- Inspeccionar a las personas o entidades fiscalizadas.
- Fijar las normas para el contenido, confección y presentación de información financiera de las entidades fiscalizadas.

Sus actividades principales pueden resumirse en los siguientes ejes:

- Reglamentar el Mercado de Valores Nacional.
- Llevar el registro y control de agentes participantes y títulos que se desean emitir.
- Realizar inspecciones y fiscalizaciones in situ a los diferentes agentes.
- Promocionar el Mercado de Valores Nacional.

Organigrama de la Comisión Nacional de Valores



Estructura organizacional

La Dirección y Administración de la Comisión está a cargo de un Directorio integrado por el Presidente y tres directores.

Cuenta con 4 departamentos técnicos: Estos departamentos son las áreas responsables del procesamiento, manejo y análisis de la información de las entidades que operan en el mercado de valores.

- Departamento de Registro y Control 4 funcionarios.
- Departamento de Inspección y Fiscalización 4 funcionarios.
- Departamento Jurídico y de Normas 2 funcionarios.
- Departamento de Estudios Económicos y Análisis Financieros 2 funcionarios.

Estructura organizacional y procedimientos internos

La CNV cuenta con Manuales de Organización y Funciones con el objetivo de precisar en forma escrita y detallada la estructura organizacional de la CNV, establecer los niveles jerárquicos, las funciones de cada departamento y de sus funcionarios, las relaciones de cada área con las demás, y la descripción del perfil de cada puesto en las posiciones que conforman la estructura.

En lo que respecta a procedimientos internos en los Manuales de Procedimientos se desarrolla esquemáticamente cada uno de los procesos que se deben realizar para una determinada actividad.

Se cuenta con un Reglamento Interno homologado por la Secretaría de la Función Pública ajustado a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública.

Plan anual de actividades

Anualmente se fijan pautas generales para la formulación e implementación del Plan anual de actividades de la CNV, teniendo en cuenta la visión y misión y los principales objetivos a ser logrados a corto y mediano plazo.

Recursos Humanos (Número - Capacitación - Experiencia)

Componen la CNV un total de 24 personas (incluido el Presidente y Miembros del Directorio). Los componentes de los departamentos técnicos son profesionales con experiencia profesional relacionada al ejercicio de sus funciones en las áreas en las cuales se desempeñan.

En materia de capacitación podemos señalar que las restricciones presupuestarias con que cuenta la institución limitan a la CNV la oportunidad de capacitaciones y cursos de actualización para sus funcionarios, especialmente en el exterior.

A través de la membresía al Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores, se recibe asistencia técnica en materias relacionadas al mercado de valores, a través de cursos organizados y financiados por el mismo. Este Instituto impulsa la cooperación e intercambio de experiencias entre organismos supervisores latinoamericanos y funcionarios de las Administraciones Públicas encargadas de los mercados de valores de los países miembros del Instituto.

Infraestructura Informática (I)

En materia informática se hace necesaria la automatización de los datos por medio de un sistema de información electrónica. Diseño de una base de datos.

Todo el procesamiento y análisis de la información recibida se procesa en forma manual. No se cuenta con el soporte informático correspondiente que permita una interconexión con los agentes proveedores de información, y la CNV a través de una base de datos en donde puedan ser procesadas las informaciones de forma automática.

La información que suministran los mismos es a través de información impresa en papeles.

Por ello, la automatización de ciertos procesos y el contar con una conexión más directa con los agentes fiscalizados es una necesidad inminente.

La CNV también cuenta con un sitio web que, si bien se encuentra temporalmente suspendido por razones de revisión y rediseño, contiene informaciones generales sobre la institución, el mercado de valores del Paraguay, novedades legislativas y reglamentarias, informes económicos y financieros, y temas de actualidad.

El sistema informático a nivel interno está compuesto por un servidor, sistemas de redes y correo electrónico.

Se cuenta con acceso a Internet, pero es necesario dotar de tecnología de transmisión y recepción de información de las entidades fiscalizadas con un soporte informático con mecanismos de seguridad para preservar la integridad de las informaciones transmitidas y facilitar la canalización automática de la información a una Base de Datos de la institución.

Acuerdos de Cooperación a nivel nacional con órganos estatales

En el mes de junio del año 2004 se firmó un acuerdo de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Cooperativismo, con el fin de coordinar actuaciones administrativas de cada uno de los entes en sus respectivos ámbitos de competencia referidas a la emisión de bonos de inversión de cooperativas de producción destinados a oferta pública.

Fue acordado que la normativa emitida por el INCOOP para el establecimiento de requisitos para la emisión de bonos de inversión deberá estar armonizada con las normativas emitidas por la CNV.

En dicho acuerdo se pone de manifiesto el compromiso en la colaboración mutua para el intercambio de informaciones que sean solicitadas y referidas a las entidades fiscalizadas por ambas instituciones, a fin de facilitar el cumplimiento de sus respectivas funciones.

Las infracciones cometidas a las normativas dictadas por cada una de las autoridades, serán investigadas y sancionadas en el ámbito de competencia de cada una de ellas, sin perjuicio de las comunicaciones sobre las medidas administrativas impuestas por cualquiera de ellas.

Historia de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA)

Con la implementación del Plan País del Programa Umbral para la cuenta del Milenio, se firma el Decreto N° 7468 en fecha 8 de mayo del 2006, donde se aprueban los indicadores, cronogramas y definen compromisos institucionales de las entidades ejecutoras para acceder a la Cuenta del Desafío del Milenio y se crea la Unidad Coordinadora del Programa Umbral.

A su vez, la Dirección Nacional de Aduanas solicita la modificación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4672 del 6 de enero de 2005 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", y se

**Coordinación Administrativa
de Investigación Aduanera
(Dirección Nacional
de Aduanas)**

establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”, con el objeto de crear, establecer funciones e incorporar dentro de la estructura orgánica de la DNA a la Coordinación General de Investigación Aduanera, dependiente de la máxima autoridad institucional, mediante Decreto N° 7980 en fecha 14 de agosto de 2006.

En el Decreto N° 10.447 en fecha 6 de junio de 2007, que modifica y actualiza disposiciones contenidas en el Decreto N° 7.980/2006, donde se estipula en el Art. 2° “Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 7.980/2006, referente a la estructura orgánica de la DNA y se establece la nueva estructura organizacional de la Dirección Nacional Aduanas, cuyo organigrama se constituye en el Anexo I de este Decreto y forma parte del mismo. También se estipula en el Art. 2° “Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a organizar internamente la nueva estructura organizacional, sus dependencias, direcciones, coordinaciones, departamentos y divisiones de conformidad con la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes, dentro de los parámetros establecidos en esta disposición.

Por todo lo expuesto más arriba, la Dirección Nacional de Aduanas emite una Resolución N° 555 del 21 de diciembre de 2007 a través de la cual se modifica la estructura organizacional y estructural de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera.

Es por ello que se establece la nueva estructura organizacional de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera quedando conformada de la siguiente manera:

- Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera.
- Departamento de Investigación.
- División de Análisis de Riesgo.
- División de Inteligencia.
- División de Análisis Contable Financiero.

Funciones de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera

- Coordinar, planificar y controlar acciones de los componentes 7 y 8.
- Establecer procedimientos operativos y de inteligencia de los componentes 7 y 8.
- Establecer procedimientos orientados al monitoreo y control de los componentes 7 y 8.
- Relevar, analizar en forma periódica un sistema de control con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia de los componentes 7 y 8.
- Establecer enlaces con organismos del sector público y privado a nivel nacional e internacional.
- Establecer enlaces con organismos a nivel nacional e internacional para la capacitación y adiestramiento de funcionarios de los componentes 7 y 8.
- Mantener constancia de todos los intercambios de información a nivel nacional e internacional

- Detectar presencia en la esfera administrativa dentro de la estructura de la DNA para solicitar y, de ser necesario exigir la provisión de información que la Coordinación crea indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.
- Elevar periódicamente un resumen informativo a consideración de la DNA.
- Otras funciones que la Dirección Nacional de Aduanas crea conveniente.

Funciones del Departamento de Investigación

- Establecer sistemas de comunicación en tiempo real para el seguimiento de las acciones desplegadas por las unidades dependientes.
- Realizar tareas de inteligencia, reservadas que permitan obtener informaciones sobre las actividades relacionadas con operaciones aduaneras.
- Realizar tareas de inteligencia sobre la presunta comisión de infracciones fiscales aduaneras.
- Realizar tareas de inteligencia que tiendan a identificar a presuntos implicados y detectar nuevas modalidades para la comisión de faltas, infracciones y delitos aduaneros.

Funciones de la División Análisis Contable Financiero

- Analizar en sede administrativa y zona secundaria, a fin de merituar los casos sobre operaciones contables - financieras.
- Elevar resultados de los análisis de la Coordinación, con las alternativas de procedimientos.
- Realizar los procedimientos que sean necesarios y emitir los informes pertinentes.
- Elevar semanalmente un resumen informativo y elevar a consideración de la Coordinación Administrativa.

Funciones de la División Análisis de Riesgo

- Analizar en sede administrativa las operaciones aduaneras que ameriten seguimiento.
- Realizar apertura de fichas de investigación.
- Establecer procedimientos orientados al monitoreo y seguimiento de las fichas de investigación.
- Elevar semanalmente un resumen informativo y elevar a consideración de la Coordinación Administrativa.

Funciones de la División Inteligencia

- Realizar exclusivamente trabajos de campo, conforme a datos internos y externos.
- Implementar un sistema de inteligencia basado en la utilización de sistemas informáticos, de comunicaciones, búsqueda de informaciones y la utilización de informantes.

- Realizar el acopio y pruebas documentales para el sustento de los casos de ilícitos aduaneros, sus componentes e investigadores, financieros y otros.
- Elevar semanalmente un resumen informativo a consideración de la Coordinación Administrativa.

Organigrama de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera



Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (Dirección Nacional de Aduanas)

Procedimiento C7. Estado de Guardia

Tareas de Dirección y Apoyo:

- Coordinación C7: Coordinador.
- Secretaría: 3 funcionarios de Aduanas.
- Jefes Operativos: (1) Aduanas, (1) Policía Nacional, (1) Armada Nacional.

Tareas operativas:

- Turnos: de 12 horas, en cada turno se halla asignado 1 grupo operativo, luego tienen 24 horas libres, pero quedan a disposición en caso de necesidad.
- Grupo operativo: 3 grupos operativos, cada uno integrado de manera permanente por 16 miembros en promedio (5) Aduanas, (6) Policía Nacional, (5) Armada Nacional.
- Equipo operativo: en cada grupo operativo se conforman 4 equipos operativos (que se integran de manera rotativa en cada turno) integrados en promedio por (1) Aduanas, (2) Policía Nacional, (1) Armada Nacional. El funcionario de Aduanas es el responsable de su Equipo Operativo.
- El Coordinador C7 recibe la comunicación del C8 e inmediatamente ordena la participación de los Equipos Operativos necesarios.
- Los Equipos Operativos esperan en los estacionamientos (o en el lugar indicado según la planificación).
- El Encargado de cada Equipo Operativo tiene comunicación directa con el Coordinador C7 y con el participante del C8.

Procedimiento C7. Intervención

Según los objetivos y las estrategias predeterminados se ejecuta la intervención operativa.

El C7 ejecuta la Intervención Operativa con el acompañamiento y dirección del C8.

Esquema general de intervención

Identificación: el funcionario interviniente debe identificarse y comunicar al afectado el objeto de la intervención. Esta etapa es de ejecución exclusiva de la Fuerza Pública, los funcionarios de Aduanas actúan de observadores.

Seguridad: (esta etapa es de ejecución exclusiva de la Fuerza Pública, los funcionarios de Aduanas actúan de observadores):

- del lugar: si es necesario se traslada el vehículo a un lugar más seguro para la inspección; en su caso se solicita el apoyo de la Comisaría de la jurisdicción o del Sistema 911.
- del vehículo: se exige la entrega de las llaves de encendido.
- de las personas: se asegura que las personas desocupen el vehículo, no se den a la fuga, no obstaculicen la inspección, etc.

Fiscalización: inspección del funcionario de Aduanas y su dictamen preliminar sobre la constatación o no de alguna infracción aduanera. Esta etapa es de ejecución exclusiva de los funcionarios de Aduanas, quienes pueden solicitar el apoyo de los miembros de la Fuerza Pública, siempre que no descuiden la seguridad.

Traslados: los funcionarios de Aduanas se encargan del traslado de las mercaderías y vehículos a los depósitos de Aduanas (con la custodia y apoyo de la Fuerza Pública). Los aprehendidos son trasladados por la Fuerza Pública a la comisaría de la jurisdicción (con apoyo de los funcionarios de Aduanas para realizar la denuncia en la comisaría policial).

El Encargado de cada Equipo Operativo es el responsable de la tarea asignada a su Equipo Operativo. Los miembros de la Policía Nacional o de la Armada Nacional por razones de seguridad o eficiencia, durante la ejecución de la Intervención Operativa, pueden proponer al Encargado de Equipo la modificación en el plan de las tareas asignadas, este último será siempre responsable de las decisiones tomadas. Excepcionalmente y sólo por motivos justificados de seguridad, los miembros de la Fuerza Pública pueden negarse a realizar tareas encomendadas durante la intervención operativa.

Se labran Actas de todo lo actuado.

Cuando de la Intervención Operativa no se logre un resultado positivo o solo parcial, se remitirá lo actuado a “Planificación Operativa”, para el diseño de una nueva Intervención Operativa, si corresponde.

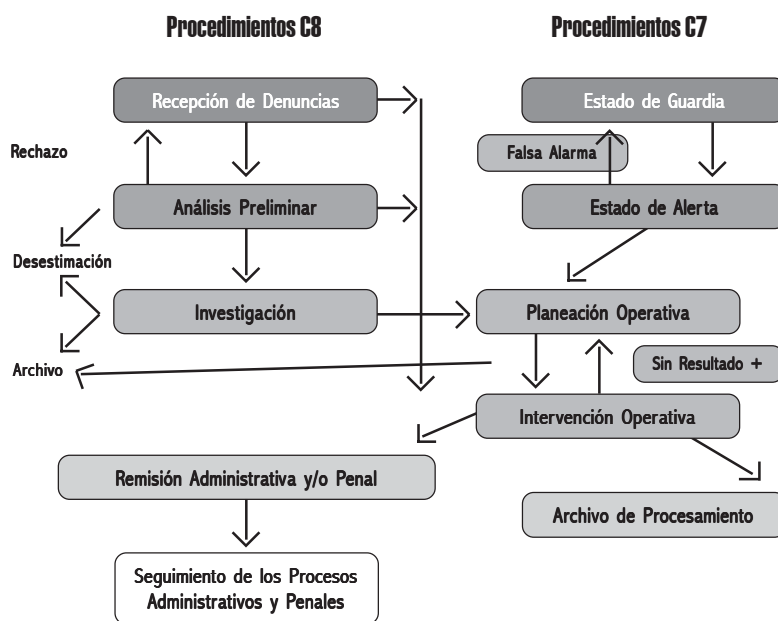
Archivo de Procesamiento

Todos los antecedentes de las Intervenciones Operativas deben archivar-se sistemáticamente.

Recursos:

- 20 funcionarios DNA.
- 15 oficiales de la Armada.
- 20 oficiales de la Policía Nacional.
- 8 patrulleras.
- 6 patrulleras a entregar.
- 12 embarcaciones.
- 2 camiones.
 - 15.000 Kg.
 - 5.000 Kg.
- 1 Kit C30.
- Equipos de comunicación.
- Base de datos RUA.
- Chalecos antibalas.

Flujograma de procedimiento de las Coordinaciones de Administración de Investigación Aduanera y de la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera



Objeto: Investigar y denunciar hechos de corrupción realizados por funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Competencia:

- Realizar investigaciones en el Ministerio de Hacienda para identificar y denunciar hechos de corrupción.
- Sugerir, implementar y monitorear medidas que establezcan condiciones adecuadas para la lucha contra la corrupción en el Ministerio de Hacienda.
- Las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda, por Resolución del Ministro, deben brindar a la Unidad la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Información disponible: Datos acerca de investigaciones realizadas por la misma y nexos para facilitar la información obrante en el Ministerio de Hacienda.

**Unidad de Investigación
Interna - UII
(Ministerio de Hacienda)**

Capítulo 3.

Conclusiones y anexos

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES /
INFORMACIÓN DE CONTACTO /
SIGLAS UTILIZADAS



Análisis y conclusiones

Los órganos de fiscalización e investigación deben determinar hechos ocurridos, en el marco de sus respectivas competencias, con el fin de verificar si los mismos se adecuan a las disposiciones establecidas en la ley. En caso de que los hechos determinados resulten ilícitos, deben tomar las medidas legales correspondientes. Cuando los hechos detectados resultaran indicios de hechos punibles, deben formular denuncia ante el Ministerio Público y este último, iniciar la persecución penal correspondiente.

La información relevante, conforme a la competencia de cada órgano, es un insumo fundamental para el cumplimiento de sus funciones.

En el marco de esta jornada se coincidió en la importancia de acceder rápidamente a información relevante para el mejor cumplimiento de las finalidades de todas las unidades participantes. Esto puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso de las gestiones de los funcionarios que integran dichos órganos.

En muchas ocasiones, los órganos de fiscalización o investigación, necesitan acceder a información que obra en los archivos o bases de datos de otras instituciones. Ejemplos: La Dirección de Auditoría Forense puede requerir información obrante en archivos de la Dirección Nacional de Aduanas o de la Sub Secretaría de Tributación; la Unidad de Investigación Interna del Ministerio de Hacienda puede requerir información obrante en archivos de la Contraloría General de la República.

La cooperación entre los distintos órganos de fiscalización e investigación, podría resultar importante para lograr un acceso más rápido a la información obrante en las entidades de las que forma parte cada órgano. Para el efecto, la generación de contactos entre representantes de los mismos, así como el establecimiento de protocolos de comunicación y cooperación, podrían constituirse en medidas iniciales tendientes a facilitar y agilizar el acceso a información relevante para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Además, la información obrante en las diversas instituciones resultaría más fácilmente comprensible para los funcionarios de los órganos de fiscalización e investigación, si contaran con explicaciones relacionadas con las mismas, las operaciones en las que se basan, etc. Para facilitar dicha comprensión, resultaría importante generar actividades de capacitación conjunta a ser impartidas por expertos de cada órgano, previa selección de los tópicos de interés y elaboración de un calendario de charlas.

Asimismo, como se ha mencionado precedentemente, el resultado de la determinación de la ilicitud de los hechos verificados, genera la necesidad de tomar medidas. En algunos casos, las medidas que corresponden son sanciones administrativas o penales.

En la mayoría de los casos, los órganos de fiscalización e investigación, no son los competentes para aplicar las sanciones correspondientes. Su competencia se limita a comunicar los hechos presuntamente ilícitos detectados a los órganos competentes para sancionar o bien, para impulsar la acción correspondiente.

En este punto, la forma y el contenido de la comunicación o informe elaborado, resultan prácticamente tan importantes, como la información recolectada por el órgano fiscalizador o de investigación. De la claridad y precisión del informe elaborado, depende que el órgano receptor del informe pueda actuar en consecuencia.

Por dicho motivo, una medida saludable para generar informes útiles por parte de los órganos de fiscalización e investigación, sería la de acordar con los órganos receptores de la información generada, la forma y el contenido (Formulario) que facilitaría la comprensión de la comunicación y contendría la base mínima para actuar en consecuencia.

En atención a lo precedentemente señalado, se concluye que resulta importante continuar con el impulso de actividades que propendan a la coordinación entre las diversas entidades, y éstas con el Ministerio Público. En ese marco, sería útil:

- Desarrollar formatos que, contemplando las particularidades de cada unidad o entidad, permitan una clara presentación de los casos al Ministerio Público.
- Desarrollar e implementar protocolos y procedimientos uniformes a efectos de recopilar información y coordinar el acceso a la misma (compartir información).
- Analizar las competencias, potestades y eventuales deberes jurídicos de confidencialidad por cada entidad, a efectos de impulsar el acceso a las diversas bases de datos disponibles.
- Impulsar talleres o actividades de capacitación desarrolladas o dictadas por los propios funcionarios según su especialización, y dirigidas a los integrantes de las demás unidades o entidades.

Datos de Contacto de Asistentes a la Reunión de Trabajo

Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público (UDEA)

Dirección: Chile esquina Eduardo V. Haedo. Asunción, Paraguay

Teléfonos: 498 967/70 - 452 639/41

Contactos:

- Rocío Vallejo. Correo electrónico: rociovallejo@cu.com.py
- Ricardo Preda. Correo electrónico: ricardopreda@hotmail.com

Unidad de Investigación Financiera de la SENAD (UIF)

Dirección: Mcal. López esq. 22 de Septiembre. Edif. Ministerio de Defensa Nacional - 1er. Piso. Asunción, Paraguay

Teléfonos: 202 672 - 202 679 - 204 119

Fax: (595-21) 204 119

Correo electrónico: senad@telesurf.com.py

Contactos:

- Félix Feltes. Agente Especial Antidrogas
 - Correo electrónico: ffletes@senad.gov.py
 - Teléfono: 554 585/6
- Carlos Sandoval. Agente Especial Antidrogas
 - Correo electrónico: csandoval@senad.gov.py
 - Teléfono: 554 585/6

Unidad de Inteligencia Financiera de SEPRELAD (UAF)

Dirección: Chile 753 entre Víctor Haedo y Humaitá - Edificio: Centro Financiero - Pisos 1 y 2. Asunción, Paraguay

Teléfonos: 452 846 - 452 412 - 440 287

Correo electrónico: seprelad@seprelad.gov.py

Contactos:

- Lic. Ángela Elizabeth Torres
 - Correo electrónico: atorres@seprelad.gov.py
- Lic. Ana Lida Álvarez Oviedo
 - Correo electrónico: lavarez@seprelad.gov.py

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Dirección: Oliva N° 299 esquina Chile. Asunción, Paraguay

Teléfonos: 444 242 - 444 243

Fax: 447 880

Correo electrónico: cnv@cnv.gov.py

Información de contacto

Contactos:

- Lic. Alicia de Jiménez
 - Correo electrónico: acg@cnv.gov.py
- Abog. Bernardino Caballero
 - Correo electrónico: bcaballero@cnv.gov.py

Unidad de Investigación Tributaria y Detección del Fraude (UIT)

Dirección: Yegros y Mcal López. Quinto Piso. Asunción, Paraguay

Teléfono: 417 7507

Contacto:

- Tito Ibarrola
 - Correo electrónico: tibarrola@hacienda.gov.py

Unidad Técnica Especializada del MIC (UTE)

Dirección: Avda. España 323 c/ Estados Unidos (Edificio del Ministerio de Industria y Comercio). Primer Piso. Asunción, Paraguay

Teléfono: 214 282

Correo electrónico: ute@mic.gov.py

Contactos:

- Félix Rubén Cruz
 - Teléfono: (0982) 153 125
- Gustavo Ivaldi
 - Teléfono: (0981) 405 714

Superintendencia de Bancos del BCP (SIB)

Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos. Edificio del Sector Cultural. Asunción, Paraguay

Teléfono: 619 2647

Contactos:

- Gregorio Mayor Oxilia
 - Teléfono: 619 2105
 - Correo electrónico: gmayor@bcp.gov.py
- Hilda Martínez
 - Teléfono: 619 2529
 - Correo electrónico: hmarti@bcp.gov.py

Superintendencia de Seguros del BCP (SIS)

Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos. Primer Piso. Edificio Banco Central del Paraguay. Asunción, Paraguay

Teléfono: (595-21) 619 2605

Fax: (595-21) 619 2637

Contactos:

- Diego Martínez Sánchez
 - Teléfono: 619 2380
 - Fax: 619 2637
 - Correo electrónico: dmarti@bcp.gov.py

- César Osvaldo Verón
 - Teléfono: 619 2036
 - Fax: 619 2567
 - Correo electrónico: cveron@bcp.gov.py

Dirección de Auditoría Forense de la CGR (DAF)

Dirección: Bruselas N° 1880. Asunción, Paraguay

Teléfono: 615 736 - 662 294

Correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Contactos:

- Roy Rodgers Canás
- Víctor Lird

Unidad de Investigación Interna del Ministerio de Hacienda (UII)

Dirección: Alberdi N° 320 casi Palma. Quinto Piso. Asunción, Paraguay

Teléfono: 444 353

Contacto:

- Patricia Marchewka
 - Correo electrónico: patricia.marchewka@gmail.com

Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (COIA)

Dirección: Paraguay Independiente e/ Plazoleta Isabel La Católica. Asunción, Paraguay

Teléfono: 416 2275

Contacto:

- Epifanio González:
 - Correo electrónico: egonzalez@aduana.gov.py

Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA)

Dirección: Paraguay Independiente e/ Plazoleta Isabel La Católica. Asunción, Paraguay

Teléfonos: 416 2278/9

Contactos:

- Francisco Enciso
 - Correo electrónico: frenciso@aduana.gov.py

Siglas utilizadas

BCP: Banco Central del Paraguay.
CADEF: Calificación de entidades financieras.
CAIA: Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera.
CGR: Contraloría General de la República.
CIRD: Centro de Investigación y Recursos para el Desarrollo.
CN: Constitución Nacional.
CNV: Comisión Nacional de Valores.
COIA: Coordinación Operativa de Investigación Aduanera.
CP: Código Penal.
CPP: Código Procesal Penal.
DAF: Dirección de Auditoría Forense.
DDJJ: Declaración Jurada.
DIDCF: Dirección de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros.
DINAR: Dirección Nacional de Narcóticos.
DITE: Departamento de Investigación Tributaria y Detección del Fraude
DNA: Dirección Nacional de Aduanas.
ICED: Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho
MH: Ministerio de Hacienda.
MIC: Ministerio de Industria y Comercio.
MP: Ministerio Público.
ROS: Reportes de Operaciones Sospechosas.
RUA: Registro Único del Automotor.
SENAD: Secretaría Nacional Antidrogas.
SEPRELAD: Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.
SET: Subsecretaría de Estado de Tributación.
SIB: Superintendencia de Bancos del BCP.
SIS: Superintendencia de Seguros del BCP.
UAF: Unidad de Análisis Financiero.
UDEA: Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción.
UIF: Unidad de Investigación Financiera.
UII: Unidad de Investigación Interna.
USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
UTE: Unidad Técnica Especializada.



TTE. ROSS N° 297 C/ EL DORADO
ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL.: (595-21) 222 335 - 222 350
WWW.ICED.ORG.PY

APOYAN:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo